



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho informando que la llamada en garantía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, presentó escrito subsanando la contestación de la demanda; así mismo la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** allegó escrito de contestación al llamamiento en garantía. Lo anterior, dentro del proceso ordinario laboral con Rad. **2016-638**.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ

Secretaria

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la llamada en garantía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, a través de apoderado, dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 19 de octubre de 2020.

En consecuencia, por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 y haberse presentado en tiempo, se tendrá por contestada la demanda por parte de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**.

De otro lado y para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, se notificó vía correo electrónico y allegó contestación dentro del término legal.

Finalmente, se **REQUIERE** al doctor JUAN CAMILO PEREZ DIAZ, en calidad de curador ad litem de la demandada EMPRESA DE INGENIERIA MECANICA CIVIL Y MANTENIMIENTO DE CASANARE S.A.S. –IMEC S.A.S. para que proceda a la correspondiente tomar posesion del cargo en el término máximo de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tome posesión, so pena de compulsar copias con fines disciplinarios e imponer las sanciones previstas en el artículo 50 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, así como el llamamiento en garantía.

SEGUNDO: Reconocer y tener al abogado JUAN FERNANDO ESCANDON GARCIA, identificado con CC 80.759.362 y TP 184.951 del CS de la J, como apoderado de la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

TERCERO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y el llamamiento en garantía.

CUARTO: REQUERIR al doctor JUAN CAMILO PEREZ DIAZ, en calidad de curador ad litem de la demandada EMPRESA DE INGENIERIA MECANICA CIVIL Y MANTENIMIENTO DE CASANARE S.A.S. –IMEC S.A.S. para que proceda a tomar posesión del cargo en el término máximo de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tome posesión, so pena de compulsar copias con fines disciplinarios e imponer las sanciones previstas en el artículo 50 del CGP.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS

Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>055</u> Hoy <u>27 de abril de 2021</u>.</p> <p>SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ Secretaria</p>

c.v.s.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cec832873b635d3c4a1fa4d5608d09ef96e7cf239ff475bc53c2a312ff892b0a

Documento generado en 26/04/2021 02:08:43 PM